

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. MARTES 17 DE OCTUBRE DE 1961

NUM. 17.503

AÑO LXXXVI II

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 633
Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la joven Norma Teresa Duarte, que hace estudios en el Instituto Departamental "Evangelico", de San Pedro Sula, Cortés.

El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 634

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Eduardo Paredes, que hace estudios en el Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara.

El pago se hará efectivo al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 635

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente

año, en el Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, Comayagua, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Margarita Gutiérrez Medina, que hacía estudios en el Instituto "Occidente", de La Esperanza, en vista de haberse trasladado a aquel centro.

El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 636

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar desde el 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida:

- 1.—José Inés Rápalo O.
- 2.—José Manuel Umaña
- 3.—José Adalberto Díaz Guillén
- 4.—Salvador López Muñoz
- 5.—Eusebio Motiño Doblado
- 6.—Eliezer Motiño Luján
- 7.—Zenamé Evanks
- 8.—Lidia Palma Montoya
- 9.—Catalina Fortín
- 10.—José Antonio Ocampo
- 11.—Miguel Roberto Barahona M.
- 12.—Rigoberto Alvarado López
- 13.—Blanca Benilda Fugón Nolasco
- 14.—William Navarro Tejada
- 15.—Adelfa Esperanza Lobo
- 16.—Nelly, Enriqueta Montes M.
- 17.—David Contreras
- 18.—Juan José Vásquez
- 19.—Elida Rosa Castillo
- 20.—Mauro H. Hernández.

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1961.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 633 al 637, inclusive.—Marzo de 1961.
AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de noviembre de 1958

N° 14301.—L 850.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la primera y segunda quincenas de septiembre, por gastos del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

N° 14302.—L 500.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

N° 14303.—L 355.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

N° 14304.—L 662.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

N° 14305.—L 8.138.91, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda

quincena de octubre, por gastos de la Pavimentación Carretera del Sur.

N° 14306.—L 425.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

N° 14307.—L 5.099.48, a favor del Tesorero Especial de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de septiembre, por gastos del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

N° 14308.—L 146.853.48, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras. Dirección General de Caminos.

N° 14809.—L 100.00, a favor de Clementina Ardoná, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de dos casas para servicio de Bodega de la Superintendencia "E", sitas en Choluteca, correspondiente al mes de septiembre de 1958.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

midad con el Art. 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Bessy Núñez Aguilar, Profesora de Grupo del Jardín de Niños Nacional, a partir del 16 de febrero, prestaba sus servicios como Consejera de la Escuela Normal de Señoritas, devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 638

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 328 de fecha 13 de febrero del presente año, que nombra algunos Miembros del Personal de la Escuela Normal de Señoritas, en la parte que se refiere a Irma Fiallos, nombrada sirviente del Internado de dicha Escuela, en el sentido de que dicho nombramiento deberá leerse en la forma siguiente:

Irma Fiallos, sirviente de la Escuela, en sustitución de Heliodoro Fiallos, que pasa al Internado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 639

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilación a favor de las Profesoras siguientes, del departamento de Francisco Morazán:

María de la Paz Andino	L 148.00
Ofelia de Guevara	132.00
Genara Chavarría	126.00
María Teresa Medina v. de Cáceres	126.00
Melitina Dubón A.,	119.00
Total	L 651.00

Acuerdo N° 637

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente del Jardín de Niños Nacional, de esta ciudad:

Lesbia Ríos Cañadas Profesora de Grupo del Jardín de Niños Nacional, de esta ciudad, a partir del 3 de febrero anterior, durante los dos primeros meses devengará el 80% del sueldo tope, de confor-

El pago se hará efectivo a las interesadas de conformidad con el recibo que presenten con el V. B. del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L. 651.00) seiscientos cincuenta y un lempiras mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acurdo N° 640

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 449 de fecha 24 de febrero del presente año, que nombra el Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Choluteca, en la parte que se refiere a los nombres de los Profesores siguientes:

Profesora Digna G. de Caballero, Profesora Auxiliar de la Escuela "Guía Técnica N° 6, Tomasa P. de Benedetto", del Municipio de Choluteca, en el sentido que deberá leerse: "Dina G. de Caballero", por ser éste el nombre correcto.

Profesora Sebastiana Funes, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San José, en el sentido que deberá leerse: "Sebastián Funes", por ser éste el nombre correcto.

Profesora Amanda Ordóñez, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Tapatoca, Municipio de Choluteca, en el sentido que deberá leerse: "Amada Ordóñez", por ser éste el nombre correcto.

Profesor Gabriel Alvarado Ortiz, Director de la Escuela Rural "San Luis", de la aldea Las Lajas, Municipio de Pespere, que deberá leerse: "Gabriel Alvaro Ortiz", por ser éste el nombre correcto.

Profesora Rita de Jesús Barahona, Director de la Escuela Rural "Domingo Savio", de la aldea El Saladito, Municipio de Pespere, en el sentido que deberá leerse: "Rito de Jesús Barahona", por ser este el nombre correcto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acurdo N° 641

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 589 de fecha 6 del mes en curso, que nombra el Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias del departamento de

Olancho, en la parte que se refiere al nombre de la Profesora Bertilia Reyes, Profesora Auxiliar de la Escuela "José Cecilio del Valle", del Municipio de Yocón, en el sentido que deberá leerse: "Bertila Reyes", por ser éste el nombre correcto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acurdo N° 642

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 449 de fecha 24 de febrero del presente año, que nombra el Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias Urbana y Rurales del departamento de Choluteca, en el sentido de corregir en la página N° 20, el nombramiento de la Directora de la Escuela de la aldea Miraflores (Coco), que deberá leerse en la forma siguiente:

Aldea Miraflores (Coco)

Escuela "Francisco Morazán"

Director, Profesor Víctor Manuel Martínez.

Aldea El Chagüite

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora, Profa. Beatriz Sierra.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acurdo N° 643

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros de las escuelas nocturnas de la República, en la forma siguiente:

Evangelina Torres, Sub-Directora de la Escuela Nocturna "María Durand de Caraccioli", de San Pedro Sula, en sustitución de Dora Margarita Medina, que no se presentó, a partir del 1° de febrero.

Enrique Codoy Torres, conserje de la Escuela Nocturna de Adultos "Augusto Bressani", a partir del 1° de febrero.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dichas Escuelas, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acurdo N° 644

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del corriente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto Central, en la forma siguiente:

Profesora Elena de Contreras, Profesora Jefe de la Sección "D", del II Curso del Plan de Cultura General en lugar del Profesor Rafael Del Cid, que pasó a otra Sección.

Profesor Marco Antonio López, Profesor de Estudios Sociales del II Curso "LL", del Plan de Cultura General, en sustitución del Profesor Rafael A. Mejía, y por mientras dura su ausencia.

Bachiller Gustavo Adolfo Aguilar, Profesor de Matemáticas de III Curso Sección "I", del Plan de Cultura General, en sustitución del Perito Mercantil Oscar Durón Elvir, que renunció.

Profesor Ibrahim Puerto Posas, Profesor de Estudios Sociales del III Curso "B", del Plan de Cultura General, en lugar de la Profesora Aída S. de Reyes, que renunció.

Bachiller Rafael Barahona, Profesor de Matemáticas del III Curso "J" del Plan de Cultura General, en lugar del Bachiller German G. Duarte, que renunció.

Profesor Horacio Guzmán, Profesor de Artes Plásticas del III Curso "J" del Plan de Cultura General, en sustitución del Profesor Carlos Pedrosa, que renunció.

Profesor Francisco Vallecillo, Profesor Estudios Sociales del III Curso "G", del Plan de Cultura General, en lugar de la Profesora Julia Retes de Flores, que renunció.

Profesora Julia Retes de Flores, Profesora de Educación para el Hogar, del III Curso "A", del Plan de Cultura General, en lugar de la Profesora Olga Vega de Núñez, que renunció.

Profesor Horacio Elvir Rojas, Profesor de Castellano de IV Curso "A", de Educación Secundaria, en lugar de la Profesora Miriam J. Gallardo, y por mientras dura su ausencia.

Profesor Erasmo Vásquez, Profesor de Artes Plásticas del IV Curso "A" de Educación Secundaria, en sustitución del Profesor Carlos Pedrosa, que renunció.

Profesora Guillermina Pizzati, Profesora de Castellano, IV Curso "B" de Educación Secundaria, en lugar de la Profesora Miriam J. Gallardo y por mientras dura su ausencia.

Profesora Fany de Fuentes Venegas, Profesora de Ciencias Naturales del IV Curso "B", de Educación Secundaria, en lugar del Profesor Manuel de J. Castro.

Profesor Manuel de J. Castro, Profesor de Ciencias Naturales de IV Curso "D" de Educación Secundaria, en sustitución de la

Profesora Fanny de Fuentes Venegas

Profesor Oscar A. Mejía, Profesor de Inglés del IV Curso "D" de Educación Secundaria en lugar de don Manuel Zavala, que renunció.

Profesora Guillermina Pizzati, Profesora de Castellano de IV Curso "E" de Comercio, en lugar de la Profesora Miriam J. Gallardo, por mientras dure su ausencia.

Licenciado Lucas Zelaya Lozano, Profesor de Elementos de Sociología, del IV Curso "F" de Comercio, en lugar del Licenciado Carlos Rivas García, que renunció.

Perito Mercantil Manuel Celso Cárbar, Profesor de Método Estadístico de las Secciones "A" y "B" de V Curso de Comercio, en lugar del Perito Mercantil Neftalí Alvarenga, que renunció.

Perito Mercantil Deodorico Sierra, Profesor de Organización de Empresas, de V Curso "E" de Comercio, en lugar de don Rigoberto Merino, que renunció.

Licenciado Roberto Salinas Álvarez, Profesor de Economía Política de V Curso "D" de Comercio, en lugar de Arturo Santos Vallejo, que renunció.

Profesor Edilberto Cardona, Profesor de Idioma Nacional, del Grupo "R" de Primer Curso del Plan de Cultura General, en lugar del Profesor Juan José Munguía.

Profesora Isabel Martínez S., Profesora Jefe del Grupo "B" de Segundo Curso del Plan de Cultura General, en lugar de la Señorita Raquel Angulo, que renunció.

Profesora Margarita de Morales, Profesora de Educación Musical del Grupo "M" de Primer Curso del Plan de Cultura General, en lugar del Profesor don Toribio Bustillo.

Profesor Toribio Bustillo, Profesor de Educación Musical del Grupo "L" del Segundo Curso del Plan de Cultura General, en lugar de la Profesora Margarita de Morales.

Profesora Altigracia de Núñez, Profesora de Inglés del Grupo "D" del Primer Curso del Plan de Cultura General, en lugar de la Profesora Aída Guerrero.

Profesor Carlos Pedrosa, Profesor de Educación Moral del Grupo "I" del Primer Curso del Plan de Cultura General, en lugar de la Profesora Rosario S. de Córdova.

Profesora Rosario S. de Córdova, Profesora de Moral del Grupo "G" de Primer Curso del Plan de Cultura General, en lugar del Profesor Carlos Pedrosa.

Profesora Jovita Mejía Ríos, Profesora Jefe de IV Curso "A" de Educación Secundaria, en lugar de la Profesora Miriam J. Gallardo, que se ha ausentado.

Profesora Silvia Vidal, Profesora de Francés de V Curso "B" de Educación Secundaria, en lugar

de don Antonio Vidal, que renunció.

Profesor Carlos Pedrosa, Profesor de Artes Plásticas del IV Curso de Primer Curso del Plan de Cultura General, en lugar de la Profesora Asunción Navarro.

Profesora Asunción Zelaya varro, Profesora de Artes Plásticas del III Curso "K" del Plan de Cultura General, en sustitución del Profesor Carlos Pedrosa.

Profesora Leda Leonor Zelaya Rodezno, Profesora Jefe de III Curso "C" de Educación Comercial, en lugar de la Profesora Aída S. de Reyes, que renunció.

Licenciado Juan José Munguía, Profesor de Idioma Nacional del Grupo "I" de Segundo Curso del Plan de Cultura General, en lugar del Profesor Edilberto Cardona.

Bachiller Elia Pavón O. de la guijo, Profesora de Ciencias Naturales de II Curso "I" del Plan de Cultura General, en lugar de la Profesora Aída S. de Reyes, que renunció.

Profesora Orfilia Valladares, Profesora de Matemáticas del III Curso "LL" de Primer Curso del Plan de Cultura General, en sustitución del Profesor Oscar Rodríguez, que pasa a otra Sección.

Profesor Oscar Rodríguez, Profesor de Matemáticas del III Curso "LL" de Segundo Curso del Plan de Cultura General, en lugar de la Profesora Orfilia Valladares, que pasa a otra Sección.

Profesor Oscar Rodríguez, Profesor de Matemáticas del Grupo "D" de Segundo Curso del Plan de Cultura General, en lugar del Profesor Rafael Del Cid, que pasa a otra Sección.

Bachiller Carlos Aguilar Nolasco, Profesor de Matemáticas del IV Curso "D" de Educación Comercial, en sustitución de la Profesora Lucila v. de Funes, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acurdo N° 645

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad:

Isabel de Pinel, Coordinadora de Inglés de Primer Curso "T", en sustitución del Doctor Guillermo E. Durón.

Doctor Guillermo E. Durón, Profesor de Inglés del IV Curso "B", en sustitución de Isabel de Pinel.

Profesora Silvana Padilla Du-
Catedrática de Educación Mo-
de Alba S. de Mar-
que renunció.

Profesor Luis Munguía, Catedrático
Física del IV Curso "A",
renunció del Profesor Adol-
fo Barera, que renunció.

Profesor Orlando Bá, Catedrático
de Ciencias Naturales del Pri-
mo Curso Sección "F", en sustitu-
ción de Alba S. Martínez, que
renunció.

Los nombrados devengarán el
sueldo asignado en el Presupuesto
de dicha Escuela, desde
la fecha en que empezaron a pres-
tar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 646
 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo
 de 1961.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar por el mes de marzo,
 el Presupuesto de Gastos del Per-

Español, 1° Año, L 78.00.
 Física, 1° Año, L 130.00.
 Matemática, 1° y 2° Año,
 L 200.00.
 Introducción a la Economía, 3°
 Año, L 130.00.
 Inglés, 1° Año y Colectivo, ...
 L 100.00.
 Ciencias de Enseñanza Prima-
 ria y Normal P. D., L 130.00.
 Realidad Socio Económica de
 Honduras, 2° Año, L 52.00.
 Literatura General y Española,
 1°, 2° y 3° Años, Filología ...
 L 200.00.
 Estadística Educativa, L 78.00.
 Introducción a la Filosofía, 1°
 Año y Profesor de Ayudas Audio-
 visuales, 1° Año de Ciencias de la
 Educación y 2° Colectivo,
 L 200.00.
 Antropología, 3° Año y Cien-
 cias Sociales, L 52.00.
 Literatura Hondureña, 1° y 3°
 Años de Letras y Lingüística de
 1° Año, L 156.00.
 Seminario de Título 3° Año, C.
 Ciencias, Historia Universal, Mo-
 derna y Contemporánea, 3° Año
 de Ciencias Sociales, L 182.00.
 Profesor de Latín, 2° Año de la
 Sección de Letras, L 26.00. To-
 tal L 1,794.00.
 ... (L 1,794.00) mil
 ... y cuatro lem-
 ... e imputará a la Partida
 ... Capítulo VI, Ti-
 ... del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos.—Comuni-
 que-se.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 647
 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo
 de 1961.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a partir del 1° de marzo,
 a los siguientes Profesionales,
 Miembros del Personal Docente
 por Hora, de la Escuela Superior
 del Profesorado "Francisco Mora-
 razán", de esta ciudad:

Adriana Barahona, Español, 1°
 Año.
 Luz Estela Matute, Algebra, 1°
 Año.
 Marco Antonio Casco, Aritmética,
 1° y 2° Año.
 Carlos F. Hidalgo h., Introduc-
 ción a la Economía, 3° Año
 Guillermo E. Durón, Inglés, 1°
 Año.
 Anita Gómez Romero, Técnicas
 de Enseñanza Primaria y Normal,
 P. D.
 Rolando López Vásquez, Realidad
 Socio Económica de Honduras,
 2° Año.
 Laura de Becerra, Literatura
 General y Español, 1° 2° y 3°
 Años, Filología.
 Rigoberto Sandoval, Estadística
 Educativa.
 Manuel Luis Escamilla, Introduc-
 ción a la Filosofía, 1° Año y
 Profesor de Ayudas Audiovisua-
 les 1° Año, Ciencias de la Edu-
 cación y 2° Año Colectivo.
 Alejandro D. Marroquín, Antro-
 pología, " Año y Ciencias So-
 ciales.
 Víctor F. Ardón, Literatura
 Hondureña, 1° y " Años de Le-
 tras y Lingüística de 1° Año.
 Carlos F. Hidalgo, Seminario de
 Título 3° Año, Ciencias Socia-
 les, Historia, Historia Universal,
 Moderna y Contemporánea, 3° Año
 de Ciencias Sociales.
 Miguel Ángel Ramírez, Profesor
 de Latín, 2° Año de Secc. de Le-
 tras.

Los nombrados devengarán el
 sueldo asignado en el Presupuesto
 Especial de dicha Escuela.—Comu-
 níquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 648
 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo
 de 1961.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 29.62)
 veintinueve lempiras, sesenta y

dos centavos, que por la Tesore-
 ría Especial de Educación Me-
 dia, se hará efectiva al Director
 del Instituto Central de esta ciu-
 dad, valor que invertirá en la
 compra de varios materiales pa-
 ra servicio de ese Centro.

El gasto se tomará de los Fon-
 dos Especiales existentes en dicha
 Tesorería y pertenecientes al Ins-
 tituto en referencia. — Comuni-
 que-se.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 649
 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo
 de 1961
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar Miembros del Perso-
 nal de Servicio de las Escuelas
 Primarias, Urbanas y Rurales del
 Departamento de Islas de la Ba-
 hía, a las personas siguientes:

MUNICIPIO DE ROATAN
 Escuela "Juan Brooks"
 Policía Escolar, señor Wellin-
 ton Bennett.
 Enc. Merienda, señorita Eliza-
 beth Lindo.
 Aldea Flowers Bay
 Escuela "Tomás McField"
 Enc. Merienda, señora Irene de
 Johnson.

**MUNICIPIO DE SANTOS
 GUARDIOLA**
 Aldea Oak Ridge
 Escuela "Marco Aurelio Soto"
 Enc. Merienda, señorita Hil-
 dreth Edwards.
 Aldea Punta Gorda
 Escuela "Santos Guardiola"
 Enc. Merienda, señorita Gladys
 Martínez.

MUNICIPIO DE GUANAJA
 Escuela "Cristóbal Colón"
 Enc. Merienda, señora Vilma
 Phillips de Hyde.
 Aldea Sabana Bight
 Escuela "José Cecilio del Valle"
 Enc. Merienda, señora Natalia
 de Escalante.

MUNICIPIO DE UTILA
 Escuela "República de Honduras"
 Enc. Merienda, señorita Nellie
 Jane Ruby.
 Aldea Los Cayitos
 Escuela "Richard H. Rose"
 Enc. Merienda, señor Richard
 Howell.

Los nombrados devengarán el
 sueldo asignado en el Presupuesto
 de las respectivas Escuelas, des-
 de la fecha en que empezaron a
 prestar sus servicios. — Comuni-
 que-se.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 650
 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo
 de 1961.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar la Comisión Examina-
 dora que practicará exámenes a
 los alumnos de la Escuela de Me-
 canografía y Taquigrafía de don
 Pedro Ordóñez S.

Srta. María Joaquina López Pi-
 neda
 Ester Mejía Mendieta. —
 Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 651
 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo
 de 1961.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Rectificar el Acuerdo N° 273,
 de fecha 9 de febrero del presen-
 te año, que nombra el Personal
 de la Escuela Normal Asociada,
 en la parte que se refiere al nom-
 bre del Profesor del 5° Grado de
 la Escuela República Oriental del
 Uruguay, que fue propuesto con
 el nombre de Ismael Flores Ro-
 jas, siendo el correcto "Ismael
 Rojas Flores".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 652
 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo
 de 1961.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar Miembros del Perso-
 nal de Servicio de las Escuelas
 Primarias Urbanas del Departame-
 nto de Atlántida, a las perso-
 nas siguientes:

MUNICIPIO DE TELA
 Escuela "Miguel Paz Barahona"
 Barrendero, señor Vivian Coello
 Hernández.
 Escuela "Francisco Morazán"
 Barrendero, señor Francisco
 Barahona.
 Policía Escolar, señor Valentín
 Pérez Paz.
 Escuela "Vicente Cáceres"
 Barrendero, señor José Dolores
 Sierra.
 Escuela "Lempira"
 Barrendero, señor Efraín Alva-
 rado.

Los nombrados devengarán el
 sueldo asignado en el Presupuesto
 de las respectivas Escuelas, des-
 de la fecha en que empezaron a
 prestar sus servicios. — Comuni-
 que-se.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 653
 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo
 de 1961.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar Miembros del Perso-
 nal de Servicio de las Escuelas
 Primarias Urbanas del Departame-
 nto de Comayagua, a las perso-
 nas siguientes:

MUNICIPIO DE COMAYAGUA
 Escuela "Guía Técnica N° 7"
 Aseadora, señorita Olimpia Me-
 dina R.
 Escuela "Rosa de Valenzuela"
 Aseadora, señorita Vicenta Mar-
 tinez.
 Escuela "José Trinidad Cabañas"
 Aseadora, señorita Rita Chava-
 rria.

MUNICIPIO DE AJUTERIQUE
 Escuela "José Cecilio del Valle"
 Aseadora, señora Margarita de
 Chavarría.

MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE
 Escuela "Luis Landa"
 Aseadora, señorita María Jesús
 Mejía.
 Escuela "República de Colombia"
 Aseadora, señorita Laura Me-
 jía.

Las nombradas devengarán el
 sueldo asignado en el Presupuesto
 de las respectivas Escuelas, des-
 de la fecha en que empezaron a
 prestar sus servicios. — Comuni-
 que-se.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 654
 Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo
 de 1961.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar Miembros del Perso-
 nal de Servicio de las Escuelas
 Primarias Urbanas del Depto. de
 Choluteca, a las personas siguien-
 tes:

MUNICIPIO DE CHOLUTECA
 Escuela "Tomasa P. de Benedetto"
 Policía Escolar, señor Hilario
 García.
 Escuela "Dionisio de Herrera"
 Policía Escolar, señor José Vi-
 cente Rodríguez.

Los nombrados devengarán el
 sueldo asignado en el Presupuesto
 de las respectivas Escuelas, des-
 de la fecha en que empezaron a
 prestar sus servicios. — Comuni-
 que-se.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 655
Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Bessy Castellanos Contreras, Sub-Directora de la Escuela Urbana "San Antonio", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, aumento de personal, a partir del 1° de marzo en curso.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 656

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Matilde Cortés, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República Argentina", de esta ciudad, en sustitución de Ofelia de Guevara, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Lucinda Valladares, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisca Reyes", de esta ciudad, en sustitución de Matilde Cortés, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

María Bernarda Fonseca de Valladares, Directora de la Escuela Rural de la aldea Calsire, de este Distrito Central, en sustitución de Orfilia Reyes, que renunció (A partir del 1° de marzo).

Gabino Soto, Director de la Escuela Rural de la aldea El Pedregal, Municipio de San Ignacio. (A partir del 6 de marzo).

Eva del Socorro M. de Hernández, Directora de la Escuela Rural de la aldea Las Marias, Municipio de Reitoca. (A partir del 6 de marzo).

Salomón Ortiz López, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Ramón Rosa", del Municipio de Curarén. (A partir del 7 de marzo. Aumento de Personal).

Bessy Cristina Abadie Pinel, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Landa", del Municipio de San Ignacio. (Aumento de Personal). (A partir del 8 de marzo).

Armando Echenique, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "República de Panamá", de esta ciudad. (Aumento de Personal). (A partir del 8 de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, con-

forme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 657

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de febrero del año en curso, por el joven Rafael Amílcar García Medina, estudiante y vecino de este Distrito Central contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 658

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de febrero del año en curso, por el joven Normal Amílcar Rodríguez, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siem-

pre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Matemáticas, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 659

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero del año en curso, por la señorita Anita Gómez Romero, Maestra de Educación Primaria Urbana, mayor de edad, soltera y vecina de este Distrito Central, en representación de la señorita Dilia T. Ruiz C., estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir la revocación del Acuerdo N° 2277 de fecha 3 de noviembre de 1960, por medio del cual se concedió Equivalencia de Estudios a la mencionada señorita, conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria (Magisterio), vigente en la República de Nicaragua, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, vigente en nuestro país, en el sentido de emitir nuevo Acuerdo de Equivalencia de Estudios por razón de que en el presente año lectivo entró en vigencia el Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo Número 2277 de fecha 3 de noviembre de 1960.

2°—Conceder la Equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de

Cultura General: Idioma Nacional, Educación Musical, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Artes Plásticas, Educación Física, Educación Moral y Cívica. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales Inglés, Educación Física, Artes Plásticas, Matemáticas, Educación Musical, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Estudios Sociales, Educación para el Hogar, Educación Física, Educación Musical, Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura Española y Preceptiva Literaria), Matemáticas (Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media) y Educación Cívica), Educación Musical, Educación para el Hogar, Psicología Educativa, Técnica de la Enseñanza y Preparación de Material Didáctico, Organización y Administración Escolar, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 660

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por la señorita Astrid Silva Fonseca, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 661

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de febrero del año en curso, por el joven Samuel González C., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, vigentes en la República de Costa Rica, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General vigente, en Honduras, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Inglés, Matemáticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 662

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de enero del año en curso, por el joven Hernán López Velázquez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas, Educación Musical y Cívica, Artes Plásticas, Educación Física, Ciencias Naturales, Segundo

Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Artes Plásticas, Educación Física, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 663

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso, por el joven Ruy René Flores Díaz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 664

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por el joven Armando Cardona Valdez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 665

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar los Acuerdos Nos. 501 y 502 de fecha 2 de marzo de 1961, que autoriza la Nómina y el Presupuesto del Instituto Central, de esta ciudad, en el sentido de incluir las Secciones siguientes:

GRUPOS DE EQUIVALENCIA DEL CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso, Grupo "A"

Ciencias Naturales, Ibrahim Puerto Posas L. 60.00.

Educación Moral y Cívica, Rafael Arita Ch. L. 24.00.

Artes Plásticas, Erasmo Velásquez L. 36.00.

Educación Musical, Margarita de Morales, L. 24.00; L. 144.00.

Grupo "B"

Ciencias Naturales, José Elías Padilla L. 60.00.

Educación Moral y Cívica, Elena de Contreras, L. 24.00.

Artes Plásticas, Horacio Guzmán Rivera L. 36.00.

Educación Musical, Adriana S. de Blanco L. 24.00; L. 144.00.

Segundo Curso, Grupo "A"

Ciencias Naturales, Silverio Flores García L. 60.00.

Matemáticas, Lincoln Darío Ramos L. 60.00.

Educación Moral y Cívica, Rafael Arita Ch. L. 24.00.

Artes Plásticas, Luis Alberto Zavala, L. 36.00.

Educación Musical, Ernesto A. Velásquez, L. 24.00; L. 204.00.

Grupo "B"

Ciencias Naturales, Francisco Hernández L., L. 60.00.

Matemáticas, Francisco Avalos L. 60.00.

Educación Moral y Cívica, Ely de Chavarria L. 24.00.

Artes Plásticas, Horacio Guzmán L. 36.00.

Educación Musical, Marco R. San Martín L. 24.00; 204.00.

Total L. 696.00.

Los nombramientos y Presupuesto anterior, se autoriza por los meses de marzo a diciembre del presente año, debiendo imputarse el gasto de (L. 696.00) seiscientos noventa y seis lempiras mensuales, a la Partida 21-G, Sección 9, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 666

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

Anita Fajardo, Directora de la Escuela Rural "Manuel Andrade", de la aldea San Antonio de Cañas, Municipio de Comayagua, en sustitución de Amalia Maldonado, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Isbela Chévez, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea de San Antonio de La Libertad, Municipio de Comayagua, en sustitución de Anita Fajardo, que fue trasladada a otro lugar. (A partir del 1° de febrero).

David Fiallos Tosta, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "José Cecilio del Valle", Municipio de Villa San Antonio, en sustitución de Elba Cándida Galindo, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Julio Turcios Guillén, Director de la Escuela Urbana Mixta "Gregorio Donaire", del Municipio del Rosario, en sustitución de José Mauro Rubí, que fue trasladado a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Erlinda C. v. de Bustillo, Sub-Directora de la Escuela Urbana Mixta "Gregorio Donaire", del Municipio El Rosario, en sustitución de Juana Zelaya de Rubí, que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Rosario Bustillo S., Directora de la Escuela "Dionisio de Herrera", de la aldea Loma Larga, Municipio El Rosario, en sustitución de María Angélica Donaire, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Andrés Chávez h., Director de la Escuela Rural "Salvador Alvarado", de la aldea de San Pedro El Rosario, Municipio El Rosario, en sustitución de Cecilia Villeda, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

José Mauro Rubí, Director de la Escuela Urbana Mixta "Juana María Cuéllar", del Municipio de San Jerónimo, en sustitución de Julio Turcios Guillén, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Juana Z. de Rubí, Sub-Directora de la Escuela Urbana Mixta "Juana María Cuéllar", del Municipio de San Jerónimo, en sustitución de Erlinda C. v. de Bustillo, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Digna Díaz, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "Luis Landa", del Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Obed Castañeda, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Ana Lía Cerna, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Colombia", Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Angela Elena Vindel, quien goza de un año de permiso. (A partir del 1° de febrero).

Alma Consuelo Flores, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Rey Alfonso XIII", Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Elisa M. Suazo Soto. (A partir del 1° de febrero).

Carlos E. Perdomo, Sub-Director de la Escuela Rural Mixta "Gustavo A. Castañeda", de Taulabé, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Guillermina del Cid, que ocupó otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Guillermina del Cid, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Gustavo Adolfo Castañeda", de Taulabé, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Digna Díaz, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Martha C. de Hernández, Directora de la Escuela Rural "Moisés Duarte", de la aldea Guarajao Viejo, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Bertha A. Argueta, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Jovita Meza Fiallos, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Caobanal, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Dominga García Hernández, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

María Isabel Díaz, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea Palmital, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Sara Dominguez Hernández, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Bertha Alicia Argueta, Directora de la Escuela Rural "José L. Madrid", de la aldea El Zapote, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Jovita Meza Fiallos, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Dominga García Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Nicolás Montes", Municipio de San José de Comayagua, en sustitución de Julián González. (A partir del 1° de febrero).

Donatila Ulloa, Directora de la Escuela Rural "Carlos Hartling", de aldea Vallcillo, Municipio de La Libertad, en sustitución de Carmen Ríos, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Sara Doblado Hernández, Directora de la Escuela Urbana "Unión Centroamericana", Municipio de Meámbar, en sustitución de Delfina de Sánchez. (A partir del 1° de febrero).

Francisca de Guillén, Directora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea El Robledal, Municipio de Ojos de Agua, en sustitución de Argentina Rodríguez S. (A partir del 1° de febrero).

Rosinda A. de Aguilar, Directora de la Escuela Urbana "Mariano Alvarez", Municipio de Minas de Oro, en sustitución de Cristina C. de Girón, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Gladis Ramírez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Mariano Alvarez", Municipio de Minas de Oro, en sustitución de Norma Lavaire, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Octavio H. Zuniga, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Mariano Alvarez", Municipio de Minas de Oro, en sustitución de Tesla América Mejía. (A partir del 1° de febrero).

Rodolfo Discua, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", Municipio de Esquipulas, en sustitución de Argentina Rodríguez Z., que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Tomasa Salinas, Directora de la Escuela Rural Mixta "José Mejía", de la aldea de Montañuelas, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Jovita Rosa, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Obed Castañeda, Director de la Escuela Urbana Mixta "Nicolás Montes", del Municipio de San José de Comayagua, en sustitución de Carlos E. Perdomo. (A partir del 1° de febrero).

María Luisa Romero, Directora de la Escuela Rural Mixta "Froylán Turcios", de la aldea de San José, Municipio de La Libertad, en sustitución de Julvia Lara, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Angela Machado de Andino, Directora de la Escuela Rural Mixta "Antonio Domínguez", de la aldea San Andrés, Municipio de La Libertad, en sustitución de Virginia Velásquez, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

María de la Cruz Maradiaga, Directora de la Escuela Rural "Antonio Domínguez", de la aldea San Andrés, Municipio de La Libertad, en sustitución de Virginia Velásquez, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día treinta de octubre próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: Un terreno situado en Los Corralitos, de este Distrito Central, con los límites siguientes: al Norte, terreno de Mata (Buey y de Las Selvas y Villar, ahora del señor Juan Pavón, carretera de por medio y terreno de Cirilaco Izaguirre; al Sur y Oriente, terrenos del Común de labradores de La Plazuela, ahora de Aureliano Bustillo y María D. Castillo Barahona, sangradera de por medio, y al Occidente, terreno que fuera de Mercedes viuda de Martínez, después de Aureliano Bustillo y María de Castillo Barahona, ahora del mismo señor Juan Pavón. Este lote se denomina "El Guayabo", debidamente cercado con alambre, zanjo, cerco de piedra natural. Inscrito el dominio a nombre del señor Juan Pavón, bajo el número veinte, folios veintitrés y veinticuatro, del Tomo ciento diez y ocho del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anterior será rematado para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de empréas, intereses y costas que el señor Juan Pavón adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate del inmueble descrito, la suma de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPÍAS (L. 7.255.00), valor asignado por las partes, en la escritura de hipoteca, autorizada por el Notario Francisco C. Interiano, el 7 de mayo de 1955. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA
Srto.

Del 2 al 27 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, treinta de octubre del año en curso, a las diez de la mañana, se procederá a vender en pública subasta, los siguientes inmuebles: "Lote número dos bloque número uno, situado en la finca San Juan de Dios, en el lugar llamado La Soledad, de esta ciudad de Comayagüela, hoy barrio de este nombre, con trescientos veintinueve metros cuadrados y cincuenta centímetros, o sean cuatrocientos setenta y dos varas cuadradas, sesenta centésimas, limitando: Al Norte, dieciocho metros, carretera de por medio, con terreno de doña Emma de Bonilla; al Sur, trece metros, diez centímetros, con lote número doce del mismo bloque; al Este, veintitrés metros, calle de por medio, con lotes uno y dos del bloque dos; y al Oeste, veinte metros, con lote número diez del bloque uno. En dicho solar existe edificadas una casa de

fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 667

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Gracias a Dios, en la forma siguiente:

Yután Cully, Director de la Escuela Rural Mixta "José Cecilio del Valle", de la aldea Túcucum, Municipio de Policarpo Bonilla, en sustitución de Miguel Kelly, que pasa a ocupar otro cargo. (A partir del 1° de marzo).

Miguel Kelly, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "América", de la aldea Ibans, Municipio de Brus Laguna. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Juan Kelly, Sub-Director de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Wawina, Municipio de Policarpo Bonilla. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Irene Caballero, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Mixta "Fiat Lux", de la aldea Yajurabila, Municipio de Puerto Lempira, a Directora de la Escuela Rural "Froylán Turcios", de la aldea Tuntuntara del mismo Municipio, en sustitución de Héctor Midence, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Héctor Midence, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural Mixta "Froylán Turcios", de la aldea Tuntuntara, Municipio de Puerto Lempira, a Sub-Director de la Escuela Rural "Fiat Lux", de la aldea Yajurabila, del mismo Municipio, en sustitución de Irene Caballero, que paso a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Kinquet Wood, cancelar el nombramiento de Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Cauquira, Municipio de Lempira, autorizado en Acuerdo N° 186 del 27 de enero de 1961, por escasez de matrícula en dicha Escuela. (A partir del 1° de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

nicipio de Comayagua, en sustitución de Bertha D. de Tabora, que fue trasladada a esta capital. (A partir del 13 de febrero).

Erlinda Martínez, Directora de la Escuela Urbana Mixta "José Cecilio del Valle", Municipio de Humuya, en sustitución de Martha Lucia Romero, que renunció. (A partir del 13 de febrero).

Rebeca Suazo, Sub-Directora de la Escuela Urbana Mixta "José Cecilio del Valle", del Municipio de Humuya, en sustitución de Erlinda Martínez, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 13 de febrero).

Elba Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Juan María Cuéllar", Municipio de San Jerónimo, en sustitución de Natalia C. de Guillén, que pasó a otro puesto. (A partir del 13 de febrero).

Lucio Romero h., Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Centro América", de la aldea San Antonio de La Cuesta, Municipio de San Jerónimo, en sustitución de Gloria Morán M., que renunció. (A partir del 13 de febrero).

Eva Fajardo de Cruz, Directora de la Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán", de la aldea Los Planes, Municipio de Meámbar. (Reapertura a partir del 1° de marzo).

Agustín García y García, Directora de la Escuela Rural Mixta "Vicente Cáceres", de la aldea Santa Ana, Municipio de Meámbar. (Reapertura a partir del 1° de marzo).

Reina Matilde Oviedo, Directora de la Escuela Rural Mixta "18 de Noviembre", de la aldea Las Lajas, Municipio de Meámbar. (Reapertura a partir del 1° de marzo).

Alicia Zúñiga, Directora de la Escuela Rural Mixta "Dolores Bedoya de Molina", de la aldea Santa Cruz, Municipio de Minas de Oro, en sustitución de Esterlina Cáceres, que renunció. (A partir del 15 de febrero).

Angel A. Amador, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Francisco Morazán", del Municipio de San José del Potrero, en sustitución de Emma Martínez, que renunció. (A partir del 15 de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la

A QUIEN INTERESE:
Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Mixta "J. Santos Chocano", de la Aldea Los Anises, Municipio de Ojos de Agua, en sustitución de Isabela Chávez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Cordeba Lizardo, Directora de la Escuela Rural Mixta "12 de Julio", de la aldea Talnetes, Municipio de San Jerónimo, en sustitución de Francisca de Guillén, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Jovita Rosa Pacheco, Directora de la Escuela Rural Mixta "Romulo E. Durón", de la aldea La Cuchilla, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Martha C. de Hernández, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Nely Marina Ochoa, Directora de la Escuela Rural Mixta "Las Américas", de la aldea El Carrizal, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Edelmira Lizardo. (A partir del 1° de febrero).

Lilia Marina Mejía, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta "J. Ernesto Vindel", de la aldea La Angostura, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Samuel Ventura Martínez. (A partir del 1° de febrero).

Rosa Delia del Cid, Directora de la Escuela Rural Mixta "Braulio M. Lazo", de la aldea Las Alejandras, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Daniel Alvarado Reyes. (A partir del 1° de febrero).

Paula Mancía, Directora de la Escuela Mixta "Nicolás Montes", de la aldea El Calichito, Municipio de San José de Comayagua, en sustitución de Eulalia M. de Sánchez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Eulalia M. Sánchez, Directora de la Escuela Rural Mixta "Francisco Montejó", de la aldea Puerto del Potrero, Municipio de San José de Comayagua, en sustitución de Petrona Rodríguez. (A partir del 1° de febrero).

Victoria Eugenia Ventura, Directora de la Escuela Rural Mixta "Gracias a Dios", de la aldea El Chaparral, Municipio de San José de Comayagua. (A partir del 1° de febrero).

María Angélica Mejía, Directora de la Escuela Rural Mixta "18 de noviembre", de la aldea El Palmital, Municipio de Meámbar, en sustitución de Tomasa Salinas, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Edelmira Lizardo, Directora de la Escuela Rural Mixta "Joaquín Soto", de la aldea de Piedras Azules, Municipio de Comayagua, en sustitución de Nely Marina Ochoa, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Marina B. de Campos, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "José Cecilio del Valle", Municipio de Villa San Antonio, en sustitución de Martha Castillo Ayestas, que fue trasladada a esta capital, a partir del 13 de febrero.

Martha Vilma Castillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan de Jesús Zepeda", Mu-

En su condición también ésta de heredera de su padre natural, Daniel Valladares, al señor Benjamín Henríquez. Se hace la presentación de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas por menos de los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1961.

ESPANORIAS QUESADA R., Srto.

Del 29 S. al 25 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el veintisiete de octubre a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de veinte manzanas de extensión superficial, poco más o menos, el que se empezó a medir a cien varas de distancia del desparte de los caminos que conducen a Danlí, a San José y Ceilán, donde ya se encuentran las respectivas obras, partiendo de este lindero en línea recta rumbo Sureste, como a quinientas varas hasta cortar la línea imaginaria que divide con el lote Platanares, regresando al punto de partida, línea recta y rumbo Noroeste, a cuatrocientas varas, cambiando de este medio rumbo Suroeste, como quinientas varas, hasta llegar a la propiedad de don Abel Gamero, lote que tiene por límites particulares: al Norte, Este y Oeste, propiedad de Quintín y Adán Alvarado Gamero; al Sur, propiedad de don Abel y Arturo Gamero; otro lote de terreno con una extensión superficial de dieciséis manzanas, lote que limita: al Norte y Sur, propiedad de Quintín y Adán Alvarado Gamero; al Este, propiedad de Catarino Espinal; y al Oeste, propiedad de Rogelio de Jesús Alvarado Gamero; en este terreno se encuentran cultivadas tres manzanas, con plátanos y el resto con pasto natural, acotadas con alambre de tres hilos. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 624, folios 76 y 77 del Tomo 23 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Danlí. b) Otro lote de terreno en el sitio El Occidental, el cual mide como veinticuatro manzanas, poco más o menos, de extensión superficial, inculto y sin cercas, el cual limita: a Norte, propiedad de Rogelio Alvarado Gamero, ahora del señor José Humberto Rivera; al Sur, propiedad de Abel Gamero; al Este, propiedad de Catarino Espinal; y al Oeste, propiedad de don Abel Gamero. Inscrito bajo el número 625, folio 77 del Tomo 23 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Danlí. Los inmuebles anteriores serán rematados

para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que la Sociedad Colectiva Rivera Lupiac adenda a dicha Institución. Servirá de base para el remate de los inmuebles descritos, la suma de quince mil doscientos sesenta lempiras... (L 15.260.00) valor asignado por las partes, en las escrituras de hipoteca, autorizadas por los Notarios José Francisco Zúcapa y José María Palacios, con fecha 22 de julio de 1958, 14 de enero de 1959 y 20 de mayo de 1959. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA, Srto.

Del 29 S. al 25 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día veinticinco de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno marcado con la letra G, del bloque número 2, de la planificación de la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, de veinte manzanas de frente por veinticinco de fondo, limita: al Norte, con lote número E; al Sur, con lote número I; al Este, con lote número H; y al Oeste, calle; junto al lote descrito y formando un solo cuerpo hay otro lote y medio, debidamente entablado, donde hay construida una galera y dos casas paredes de adobe, techo de tejas, enladrillada y repellada una de ellas, con los linderos siguientes: al Norte, con propiedad de Juana Ramírez; al Sur, Avenida; al Este, propiedad del señor Jaco; y al Oeste, calle pública. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Marel Jaco, con el número 6543, del Tomo veintiocho del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Ocotepeque. El inmueble descrito se rematará para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, sirviendo de base para el remate la suma de ocho mil doscientos noventa y cinco lempiras con treinta y un centavos (L 8.295.31) y a lo asignado por las partes, de común acuerdo en la escritura pública autorizada en Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Carlos Manuel Ariza. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admiti-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fue-re, a máquina.

rán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA, Srto.

Del 28 S. al 24 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día siete de noviembre del presente año, a las diez y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen en la forma siguiente: A) "Una fracción de solar, situada en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad, de veinte varas de Norte a Sur, por veinticinco varas de Este a Oeste, formando esquina, limitada: al Norte, parte de solar perteneciente a la sucesión de Julio Villars; al Oriente, parte de solar de Hernán Villars Zelaya; al Sur, mediando calle, con casa y solar de Justo Díaz y Ricardo Flores; y al Poniente, mediando la primera calle, con propiedades de los sucesores de don Santos Soto y de Isaac Girón. En el solar antes descrito se encuentra una casa de paredes de piedra y concreto, con cargadores de cemento armado, entejada, pisos de ladrillo de cemento y compuesta de las piezas siguientes: una pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo; otra pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo; y una pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, las cuales sirven de dormitorios; un pasillo de un metro treinta y cinco centímetros de ancho, por cuatro metros de largo, otra pieza de tres metros diez centímetros de ancho, por cuatro metros de fondo, que sirve de sala; otra pieza de tres metros ochenta centímetros de ancho, por cuatro metros de fondo, la cual sirve de corredor; otra pieza que sirve de cocina, de tres metros veinte centímetros de ancho, por tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; un cuarto para sirvientas de tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho, por tres de fondo y tiene su respectivo baño e inodoro; otro cuarto para servicio sanitario con baño e inodoro, de un metro cincuenta y cinco centímetros de largo; otro cuartito de un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho, por un metro de fondo que sirve de closet; un corredor enladrillado también con ladrillo de cemento, de dos metros diez centímetros de ancho, por seis metros treinta y cinco centímetros de largo; un patio cerrado y enladrillado con ladrillo de cemento, de seis metros cincuenta

y cinco centímetros de ancho, por seis metros treinta centímetros de fondo; hay también lavadero y plia de plinto para agua fría y construcción está debidamente mchilhembrada, con instalación oculta de luz eléctrica e instalaciones de agua fría y caliente, las puertas y ventanas son de madera fina y con vidrieras, y tiene su respectiva cornisa. Hay una galera cubierta con zinc; estando estas mejoras inscritas al margen principal. El inmueble antes descrito fue adquirido por los demandados por herencia ab intestato de su difunto padre el señor Miguel Sierra Zepeda, e inscrita la tradición del dominio de los derechos de cada uno de ellos, que les corresponden en dicho inmueble como tales herederos, con el número 145, folios del 136 al 138 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Y B) otra fracción de solar, situada al Oriente de la descrita anteriormente en la letra A) que mide siete varas de Este a Oeste, por veinte varas de Sur a Norte, limitada: al Norte, con solar de la sucesión del señor Julio Villars; al Sur, mediando calle, con propiedad de Justo Díaz y Ricardo Flores; al Este, propiedad de José Arturo Ochoa; y al Oeste, el solar descrito anteriormente en la letra A). Las mejoras construidas y que se han detallado antes también en la misma letra A), están comprendidas sobre este solar; y lo adquirieron los ejecutados por herencia ab intestato de su padre legítimo, el señor Miguel Sierra Zepeda, encontrándose la tradición del dominio, inscrita bajo el número 146, folios del 136 al 138, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor de la señora Angelina Martínez v. de Sierra e hijos; asimismo el solar descrito en la letra A), y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deber de la señora Angelina Martínez v. de Sierra, Rogoberto, Miguel Angel y José Augusto Sierra-Martínez, al Banco de Honduras. Dichas propiedades están valoradas en la suma de ciento cuarenta mil lempiras.... (L 140.000.00), el descrito en la letra A). Y diez mil lempiras, (L 10.000.00) el descrito en la letra B) Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.—Sello.—Rolando García Perla.—Secretario.

Del 11 O. al 4 N. 61.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Van Den Berghs (Export) Limited una sociedad domiciliada en Unilever House, Blackfriars, Londres, E. C. 4, Inglaterra, según el poder adjunto, respetuosamen-

te comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ASTRA

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 45.279, del 15 de junio de 1960, de la División de la Propiedad Industrial de Bogotá, Colombia, marca que ampara, distingue y protege: alimentos y comestibles en general y sus ingredientes y, en particular margarinas, aceites comestibles, manteca de origen animal o vegetal y productos similares, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, receptáculos, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(i) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

17 y 27 O. y 6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dr. Karl Thomae G. m. b. H. una corporación alemana domiciliada en Biberach an der Riss, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DULCOLAX

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 625.475 del 28 de agosto de 1952, de la Oficina Alemana de Patentes, Registro Internacional N° 165.781, del 10 de diciembre de 1952, marca que ampara, distingue y protege: Medicamentos, productos químicos para objetos medicinales e higiénicos, drogas farmacéuticas, parches, material de apósitos, sustancias desinfectantes y para destruir animales y plantas y medios para conservar y sazonar alimentos, marca que sin distinción de diseño, tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a

los envases, cajas, paquetes, recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 O. y 6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Acme Quality Paints, Inc, corporación industrial del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicito registro como marca inicial en la República de Honduras de la palabra:

PRO-KRIL

dividida en dos sílabas separadas por un guión, tal como se muestra en el facsímil del cual se presentan diez ejemplares para su depósito, y cuya palabra disílaba escrita en todos tamaños y colores y en cualquier clase y tipos de letra la usa la corporación que representa, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier forma utilizable, aplicándola a los productos mismos o sobre sus empaques, envolturas, cajas y toda clase de recipientes, para proteger y distinguir los productos industriales y comerciales de dicha sociedad, consistentes en: pinturas, barnices, lacas, preservati-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:



que con fecha veinte de septiembre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yc, Armando Cerrato Valenzuela casado, Abogado y de este vecindario, comparezco ante Ud., en mi carácter de apoderado de "La Equitativa, S. A.", de este domicilio, conforme poder que acompaño y suplico su razonamiento y devolución, a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta que forma una envoltura para jabón de fregar y lavar, en la que aparecen, dentro de un rectángulo, las palabras "Jabón Oro", escritas en los rayos de luz, proyectados por la llama de una vela, situada en el extremo izquierdo de dicho rectángulo. En la parte superior del mismo aparecen las palabras "Insuperable por su Pureza", y en la inferior: "El mejor para Lavar y Fregar". Mi representada la usará para distinguir y proteger jabón en pastillas o pastillas, y se aplicará directamente sobre los productos y empaques que los contienen, por medio de impresiones o etiquetas impresas o en cualquier otra forma apropiada y conveniente acostumbrada en el comercio. Se acompañan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Armando Cerrato Valenzuela". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 O. 61.

vos contra la herrumbre y contra deterioración de materiales de revestimiento y pulimentos perfeccionados; materias colorantes, tintes colorantes, metales en hojas delgadas y en forma de polvo para pintores y decoradores. Acompaño los documentos prescritos por la ley, y pido que el poder con el cual ejerzo esta personería, se razonando del testimonio anexo a las diligencias de registro de la marca de fábrica N° 10 174.—Tegucigalpa, F. M., diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,
17 y 27 O. y 6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Acme Quality Paints Inc., corporación industrial del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicito registro como marca inicial en la República de Honduras de la palabra:

AC WA LAC

dividida en sílabas, tal como se muestra en el facsímil del cual se presentan diez ejemplares para su depósito y cuya palabra trisílaba escrita en todos tamaños y colores y en cualquier clase y tipos de letra, la usa la corporación que representa, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicándola a los productos mismos o sobre sus empaques, envolturas, cajas y toda clase de recipientes, para proteger y distinguir los productos industriales y comerciales de dicha sociedad, consistentes en: pinturas, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y contra deterioración de materiales de revestimiento y pulimentos perfeccionados; materias colorantes; tintes colorantes; metales en hojas delgadas y en forma de polvo para pintores y decoradores. Acompaño los documentos prescritos por la ley, y pido que el poder con el cual ejerzo esta personería se rzone tomándolo del testimonio anexo a las diligencias de registro de la marca de fábrica, N° 10.174.—Tegucigalpa, D. C., diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Florida Ice & Fire Company, una sociedad organizada conforme a las leyes de Costa Rica, sociedad anónima, domiciliada en San José, República de Costa Rica, conforme al documento adjunto, comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Selecta", etíquetada, conforme al modelo y en conformidad con el modelo certificado de registro N° 15 501, del 26 de abril de 1954, del Registro de Marcas del Ministerio de Economía y Hacienda de la República de Costa Rica, marca que ampara, protege y protege: bebidas de malta y licores en general y, en particular, cerveza, la que, sin distinción de tamaño, consistente en la palabra en color blanco sobre un fondo rojo, enmarca en forma de escudo dorado, según el modelo, la que se aplica a los artículos y productos en los envases, recipientes, recipientes, botellas, cajas, paquetes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, grabaciones, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1961.



que y protege: bebidas de malta y licores en general y, en particular, cerveza, la que, sin distinción de tamaño, consistente en la palabra en color blanco sobre un fondo rojo, enmarca en forma de escudo dorado, según el modelo, la que se aplica a los artículos y productos en los envases, recipientes, recipientes, botellas, cajas, paquetes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, grabaciones, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 O. y 6 N. 61.

conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,
17 y 27 O. y 6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dr. Karl Thomae, G. m. b. H., una corporación alemana, domiciliada en Biberach an der Riss, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PERSANTIN

según el dibujo y conforme al adjunto certificado de registro N° 483.881, del 25 de marzo de 1936, renovado el 5 de febrero de 1946 y el 5 de febrero de 1956, en la Oficina Alemana de Patentes, Registro Internacional N° 94.603, del 3 de febrero de 1937, marca que ampara, distingue y protege: medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparaciones farmacéuticas; materia de apósitos, sustancias desinfectantes y para destruir animales y plantas, agentes preservativos para alimentos, la que, sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos en envases, cajas, paquetes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de septiembre de mil novecientos

sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 O. y 6 N. 61.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha once de octubre del corriente año, dió sentencia declarando a los señores Enrique Alberto Galindo Pineda, Juana Rosa Galindo de Bonilla y la señora Juana Pineda v. de Galindo, herederos ab intestato de su difunto padre y esposo el señor Bernardo Galindo y Galindo, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.
Srto.

17 O. 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Clases Púlicas y Comunitarias

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	1.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2210	0.4420
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1989	0.3978
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1961.

ALJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios